

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

«JBURGA»



***Resolución Jefatural N° 00137-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

Lima, 07 de setiembre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 02384-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 02075-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00214-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 0407-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de octubre de 2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 21-2018-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Consorcio Pacífico (integrado por los señores Víctor Manuel Rivera Sánchez y Leoncio Chapoñan Cajusol), en adelante la Supervisión, suscriben el Contrato N°081-2018-MINAGRI-PSI, el mismo que tiene como objeto contractual la “Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra del Proyecto: Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Manzanares del Sector Bado de Garzas, Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, por el monto de S/ 203,412.60 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Doce con 60/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley; con un plazo de ejecución de ciento sesenta (160) días calendario, distribuidos en cincuenta y cinco (55) días calendario para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ciento cinco (105) días calendario para la supervisión de la ejecución y liquidación de obra;

Que, con fecha 25 de enero de 2019, mediante Resolución Directoral N° 15-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba el expediente técnico de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Manzanares del sector Bado de Garzas, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura”;

Que, con fecha 12 de julio de 2022, mediante la Carta N° 747-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud del Informe N° 01920-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, otorga conformidad a la última prestación del Contrato N°081-2018-MINAGRI-PSI;

Que, con fecha de recepción 26 de julio de 2022, mediante Carta N° 010-2022-CP-SUPERVISION, la Supervisión presenta la liquidación del Contrato N°081-2018-MINAGRI-PSI, determinando como costo total de la consultoría el monto de S/ 203,412.60 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Doce con 60/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a su favor de S/ 15,295.02 (Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco con 02/100 Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 22 agosto de 2022, mediante Memorando N° 02075-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe N° 00214-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, que sustenta los pagos efectuados a favor de la Supervisión por el monto de S/ 188,117.59 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Diecisiete

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



con 59/100 Soles) según las operaciones financieras en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP); asimismo por Memorando N° 592-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, la Coordinación de Logística realiza re-cálculo de aplicación de otras penalidades hasta por el monto de S/ 14,280.00 (Catorce Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles) retenidas en la fase de devengado;

Que, con fecha 24 de agosto de 2022, mediante la Carta N° 00909-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje manifiesta a la Supervisión que discrepa de sus cálculos y adjunta liquidación practicada por la Entidad, según Informes N° 02373-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 0042-2022-BFCH, los cuales determinan que el costo final del contrato de consultoría asciende a S/ 203,412.60 (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Doce con 60/100 Soles) incluido IGTV, con un saldo a favor de la Supervisión de S/ 15,295.01 (Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco con 01/100 Soles) incluido IGTV;

Que, con fecha de recepción 24 de agosto de 2022, mediante Carta N° 0010-2022-CP-SUPERVISION, la Supervisión manifiesta su conformidad a la liquidación practicada por la Entidad; asimismo, solicita la devolución de la suma S/ 20,341.26 (Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 26/100 Soles) por retención de garantía de fiel cumplimiento;

Que, con fecha 25 de agosto de 2022, a través del Informe N° 02384-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje remite el Informe N° 044-2022-BFCH, a través del cual revisa y recomienda aprobar la liquidación del Contrato N° 81-2018-MINAGRI-PSI, determinando que el **costo final del contrato de consultoría asciende a S/ 203,412.60** (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Doce con 60/100 Soles) incluido IGTV, con un **saldo a favor de la Supervisión de S/ 15,295.01** (Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco con 01/100 Soles) incluido IGTV, así como la devolución de S/ 20,341.26 (Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 26/100 Soles) por retención de garantía de fiel cumplimiento; indicando el Informe N° 044-2022-BFCH el siguiente resumen:

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL:</b>			
Valorización contractual para la supervisión de Expediente Técnico	26,365.42	26,365.42	
Val. contractuales de supervisión de obra (Sin IGTV)	133,056.27	133,056.27	
Valorización de cierre	3,696.74		3,696.74
Liquidación de Obra (Sin IGTV)	9,265.14		9,265.14
<b>I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGTV)</b>	<b>172,383.57</b>	<b>159,421.69</b>	<b>12,961.88</b>
<b>REAJUSTES:</b>			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)			
<b>II = TOTAL REAJUSTE</b>			
<b>VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)</b>	<b>172,383.57</b>	<b>159,421.69</b>	<b>12,961.88</b>
<b>ADELANTOS:</b>			
Adelanto directo 1			
<b>III = TOTAL DE ADELANTOS ( Sin IGTV)</b>			
<b>AMORTIZACIONES:</b>			
Amortización de adelanto directo 1			
<b>IV = TOTAL AMORTIZACIONES ( Sin IGTV)</b>			
<b>DEDUCCIONES:</b>			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
<b>V = TOTAL DEDUCCIONES ( Sin IGTV)</b>			

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Jefatural N° 00137-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**

<b>MAYORES GASTOS GENERALES:</b>			
Mayores gastos generales			
<b>VI = TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES ( Sin IGv)</b>			
<b>SUB TOTAL (VB + III - IV - V)</b>	<b>172,383.57</b>	<b>159,421.69</b>	<b>12,961.88</b>
IGV 18%	31,029.03	28,695.90	2,333.14
<b>SUB TOTAL DEL CONTRATO (a)</b>	<b>203,412.60</b>	<b>188,117.59</b>	<b>15,295.01</b>
<b>MAYORES GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS COVID 19</b>			
Reconocimiento de gastos generales			
Costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID 19			
<b>MAYORES GASTOS GENERALES COVID 19 (b)</b>			
<b>MAYORES COSTOS DE SUPERVISION POR ATRASO DEL EJECUTOR</b>			
EN CONCORDANCIA AL ART. 161- D.S 056-2017-EF			
<b>TOTAL OTROS (c)</b>			
<b>MONTO TOTAL EJECUTADO (a)+(b) + ©</b>	<b>203,412.60</b>	<b>188,117.59</b>	<b>15,295.01</b>
<b>OTROS</b>			
Intereses legales contractuales			
<b>TOTAL OTROS</b>			
<b>COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO</b>	<b>203,412.60</b>	<b>188,117.59</b>	<b>15,295.01</b>
<b>PENALIDADES</b>			
Penalidad Ejecución de obra			
Otras penalidades	14,280.00	14,280.00	
Mora			
<b>TOTAL PENALIDADES (c)</b>	<b>14,280.00</b>	<b>14,280.00</b>	
<b>MONTO A FAVOR</b>	<b>S/.</b>	<b>189,132.60</b>	<b>173,837.59</b>
			<b>15,295.01</b>

Que, mediante correo electrónico, de fecha 31 de agosto de 2022, la Procuraduría Pública del MIDAGRI manifiesta que a la fecha no tienen controversias pendientes de resolver con el Consorcio Pacífico respecto del Contrato N° 81-2018-MINAGRI-PSI;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite el informe Legal N° 00407-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, por el cual concluye que la liquidación del Contrato N° 081-2018-MINAGRI-PSI, contratación para la "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra del Proyecto: Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Manzanares del Sector Bado de Garzas, Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", cumple con el procedimiento que establece el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

**"Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**

*El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y*

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



*notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

*Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

*Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

*Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.*

*Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;*

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Reconstrucción con Cambios, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de consultoría y ejecución de obra;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación del Contrato N° 81-2018-MINAGRI-PSI, contratación para la supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Manzanares del sector Bado de Garzas, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;



***Resolución Jefatural N° 00137-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la liquidación del Contrato N° 081-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio Pacífico para la supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Manzanares del sector Bado de Garzas, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura”, determinando que el **costo final del contrato de consultoría asciende a S/ 203,412.60** (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Doce con 60/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a favor de la Supervisión de S/ 15,295.01** (Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco con 01/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor del Consorcio Pacífico, así como con la devolución del monto por retención por garantía de fiel cumplimiento.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Consorcio Pacífico, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

**Regístrese y comuníquese.**

**«LPAUCAR»**

**LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**